

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL TRES – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO. 6 SEDE POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA.

Pereira (Risaralda); 09 de marzo de 2026

CONSTANCIA REMISIÓN AVISO:

La suscrita funcionaria hace constar que el **09 de marzo de 2026** se hizo la remisión o publicación del **AVISO** de la Resolución Nro. 0029 del 02 de marzo de 2026 proferida por el señor Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES** Inspector General y Responsabilidad Profesional, al señor Auxiliar (R) **STEBAN RAMÍREZ ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.112.758.526 dentro del proceso disciplinario SIE2D Nro. EE-DERIS-2024-121.

Lo anterior en acatamiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

Atentamente,


Subintendente **JENNY PAOLA OROZCO AGUIRRE**
Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Sede MEPER

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN
DELEGADA REGIONAL TRES – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO. 6 SEDE POLICÍA METROPOLITANA DE
PEREIRA.**

Pereira (Risaralda); 09 de marzo de 2025

CONSTANCIA SECRETARIAL.

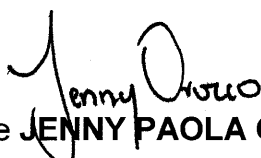
La suscrita funcionaria hace constar que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, la Policía Nacional empleo este medio para efectuar la citación para notificación personal señalado en el inciso segundo del artículo 68 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

“Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, **la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días**”* (negrillas y subrayas del despacho)

Por lo que el despacho procedió a publicar la citación en la página electrónica de la entidad por un término de cinco (05) días hábiles, empezando el día LUNES 05 DE ENERO DE 2026 hasta el VIERNES 09 DE ENERO DE 2026, y hasta la fecha no fue efectiva la comparecencia del señor Auxiliar (R) STEBAN RAMÍREZ ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.112.758.526 dentro del proceso disciplinario SIE2D Nro. EE-DERIS-2024-121, el cual como ultima dirección le figura el Comando Metropolitana de Pereira estando este ya retirado de igual forma se toma contacto con el abonado telefónico 3017430583 no siendo posible obtener comunicación, por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,



Subintendente **JENNY PAOLA OROZCO AGUIRRE**
Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Sede MEPEP



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
GRUPO DE JUZGAMIENTO PROCESOS DISCIPLINARIOS

INGER-GUJUZ - 20.1

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Señor auxiliar para apoyo de seguridad-13
ALEXANDER ORTIZ VARGAS
Auxiliar para Apoyo de Seguridad-12
Pereira

Asunto: envío actos administrativos de ejecución de sanción.

Comedidamente me permito enviar a ese despacho, los siguientes actos administrativos:

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	SANCIÓN	NRO. PROCESO	No. RESOLUCION
AXP	BRAYAN STIVEN GALVEZ BETANCOURTH	DESTITUCIÓN	EE-DECAL-2024-232	0023
AXP	LUISA FERNANDA FRANCO GIRALDO	DESTITUCIÓN	EE-DECAL-2024-232	0023
AXP	STEBAN RAMIREZ ESCOBAR	SUSPENSIÓN	EE-DERIS-2024-121	0029
AXP	JENNIFER VALENCIA NARANJO	SUSPENSIÓN	EE-DECAL-2025-116	0031
AXP	LUIS FERNANDO LOTERO	SUSPENSIÓN	EE-DECAL-2024-178	0032

Lo anterior en atenta solicitud, tenga a bien disponer la notificación de los sancionados, ejecutándose y registrándose dicha actuación en el SIE2D, y remitir copia de las resoluciones y notificaciones de conformidad con lo ordenado en la parte resolutive de cada una de ellas

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: German Andres Gamez Molina
Grado: Subintendente
Cargo: Secretario (A) Despacho Disciplinario
Cédula: 80211733
Dependencia: Grupo De Juzgamiento Procesos Disciplinarios
Unidad: Inspeccion General Y Responsabilidad Profesional
Correo: german.gamez@correo.policia.gov.co
27/03/2026 5:57:00 p. m

Anexo: si

Calle 17 65B - 99 Piso 1, Edificio Soluzona
Teléfono: 6015803390 EXT. 89026
inger.gujuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0029 DEL 02 MAR 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía retirado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida por el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 012 del 20 de enero de 2025, el señor auxiliar de policía **STEBAN RAMÍREZ ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.112.758.526, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia del 10 de noviembre de 2025, proferido dentro de la Investigación Disciplinaria EE-DERIS-2024-121, impuso al señor auxiliar de policía (R) **STEBAN RAMÍREZ ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.112.758.526, la sanción disciplinaria de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **cuarenta y cinco (45) días**, sin derecho a bonificación.

Que, conforme a constancia del 18 de diciembre de 2025, suscrita por la Funcionaria Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 MEPER, la providencia de primera instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que, por encontrarse licenciado del servicio militar de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **cuarenta y cinco (45) días**, sin derecho a bonificación, en la respectiva historia de prestación del servicio militar, e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Inspector General y Responsabilidad Profesional ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **cuarenta y cinco (45) días**, sin derecho a bonificación, impuesta al señor auxiliar de policía (R) **STEBAN RAMÍREZ ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.112.758.526, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0029 DEL 02 MAR 2026 PÁGINA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA RETIRADO"

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 (sede Policía Metropolitana de Pereira), para que sea notificado y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano – Grupo de Auxiliares de Policía de la unidad para que se anexe a la historia de prestación del servicio militar.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 02 MAR 2026


Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Inspector General


Elaboró: APA 13, Gina Paola Buitrago C.
INGER-ASJUD


Revisó: IJ, Gloria Fernanda Téllez Sánchez.
INGER-ASJUD


Revisó: IJ, Piedad Silveira Murcia Piñeros.
INGER-ASJUD


Revisó: MY, Miguel Ángel Arce Díaz.
INGER-ASJUD

Fecha de Elaboración: 25-02-2026.
Unidad: Z. Pública, ASJUR2026ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026ACTOS ADMINISTRATIVOS. AUXILIARES SUSPENSIÓN RETIRADOS SUSP. LICENCIADOS OF. JUZ 6
Redado: GEPOL: GS-2025-101493-MEPEP

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA